

**DA CONFORMIDAD A LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA
DE LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL MÁSTER 7.**

RESOLUCIÓN SM010/2026

LAS CONDES, 07 de enero de 2026

VISTOS:

1° Mediante Ord. Municipal N°140 de 05 de mayo de 2025 se solicitó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que emita el informe que exige el artículo 558 del Código Civil respecto de la modificación de los Estatutos de la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL MÁSTER 7**, inscrita con el número 150.317 en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro. La sesión de Directorio que aprueba la modificación de los Estatutos consta en la escritura pública otorgada el 23 de abril de 2025 por don Juan Francisco Álamos Ovejero, Notario interino de la 45ª Notaría de Santiago, repertorio N° 4.158-2025.

2° Que fueron acompañados todos los Certificados de Antecedentes Penales para fines especiales de los miembros del directorio inicial.

3° El Ord. N°3.871 de fecha 23 de junio de 2025 del Jefe del Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos emitió el informe requerido, y recepcionado en esta Secretaría Municipal el 09 de julio de 2025.

4° Mediante la resolución SM 404 del 25 de julio de 2025 se objetaron los estatutos de la entidad por no obtener el informe favorable del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en conformidad con lo exigido por el artículo 558 del Código Civil.

5° Mediante Ord. Municipal N°244 del 08 de agosto de 2025 se solicitó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que emita el informe que exige el artículo 558 del Código Civil respecto de la modificación de los Estatutos de la entidad. La rectificación consta en escritura pública de fecha 31 de julio de 2025 suscrita ante don Juan Francisco Álamos Ovejero, Notario Público Interino de la 45ª Notaría de Santiago, bajo el repertorio N°9.274-2025.

6° El Ord. N°5.590 de fecha 10 de septiembre de 2025 del Jefe del Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos emitió el informe requerido, y recepcionado por esta Secretaría Municipal el 25 de septiembre de 2025 mediante la Providencia N°5.975.

7° A través de la resolución SM 552 del 02 de octubre de 2025 se rechazó la modificación estatutaria por no haber obtenido el informe favorable del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en conformidad con lo exigido por el artículo 558 del Código Civil.

8° Nuevamente, mediante el Ord. Municipal N°363 del 10 de noviembre de 2025 se solicitó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que emita el informe que exige el artículo 558 del Código Civil respecto de la modificación de los Estatutos de la entidad. La rectificación enviada consta en escritura pública de fecha 29 de octubre de 2025 suscrita ante don Juan Ignacio San Martín Schröder, Notario Público Titular de la 45ª Notaría de Santiago, bajo el repertorio N°15.151-2025.

9° Finalmente, el Ord. N°7.869 de fecha 17 de diciembre de 2025 del Jefe del Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos emitió el informe favorable requerido y recepcionado por esta Secretaría Municipal el 30 de diciembre de 2025 mediante la Providencia N°8.537 de dicha fecha.

CONSIDERANDO:

1° Que el Ord. N°7.869 referido en el ordinal noveno de los Vistos señalan lo siguiente:

“Vistos, examinados y sobre la base de los documentos acompañados al oficio del antecedente, este ministerio, al tenor de lo dispuesto en el artículo 558 del Código Civil, tiene a bien emitir informe favorable respecto de las modificaciones estatutarias acordadas por la entidad denominada “FUNDACIÓN EDUCACIONAL MÁSTER 7”, que se refieren a su objeto, órgano de administración y dirección, otorgando un texto refundido de los estatutos al efecto.

2° Que, en virtud que fue posible obtener el informe favorable del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que exige el artículo 558 del Código Civil, corresponde dar la conformidad legal a la modificación estatutaria de la presente entidad.

3° Que no hay objeciones de legalidad respecto de aquellas materias que son efectivamente competencia de esta Secretaría Municipal.

Y TENIENDO PRESENTE,

Lo dispuesto en los artículos 548 y siguientes del Código Civil, en especial por el artículo 558 del mismo cuerpo normativo.

RESUELVO:

PRIMERO: DASE la conformidad legal a la modificación estatutaria de la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL MÁSTER 7** que versan sobre su objeto y directorio.

SEGUNDO: TÉNGAS PRESENTE lo siguiente:

- a) Que el directorio pasa a tener 6 Directores, todos los cuales se encuentran designados e individualizados en el artículo segundo transitorio de los estatutos ofrecidos.
- b) Que el Directorio estará integrado por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y dos Directores.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, INSCRÍBASE LO QUE CORRESPONDA Y ARCHÍVESE

MARIA TERESA
RUIZ GAJARDO

Firmado digitalmente por
MARIA TERESA RUIZ
GAJARDO
Fecha: 2026.01.08 08:06:28
-03'00'

MARÍA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL